



*Universidad Distrital
Francisco José de Caldas*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019-2010

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”.

ADENDA No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, observando que, algunas firmas interesadas en el proceso, remitieron por escrito observaciones a los Términos de Referencia publicados, aclara y modifica los Términos de Referencia que rigen el proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019-2010**, así:

1. El numeral 3.4. IDIOMA, se modifica y quedara así:

3.4. IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

NOTA: Con relación a los catálogos de los equipos a suministrar podrán venir en el idioma original de donde provienen los equipos.



*Universidad Distrital
Francisco José de Caldas*

2. El numeral 10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO, se modifica y quedara así:

10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo establecido para el contrato o los contratos derivados es de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos

3. El numeral 6.1.1 ASPECTOS TECNICOS, se modifica en cuanto a las especificaciones de los ítems 1, 6, 7 y 8 del GRUPO DE EQUIPOS ROBUSTOS, de acuerdo a lo estipulado para los mismos ítems en el Anexo No. 4 (anexo a la presente adenda).

4. El ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA, se modifica y quedara así:

**ANEXOS 4
PROPUESTA ECONOMICA
(VER ANEXO)**

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá, D. C. a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Vicerrector Administrativo y Financiero